

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1645890

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

El 9 de febrero de 1998 Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "AA2000" o la "Sociedad") suscribió con el Estado Nacional Argentino, el Contrato de Concesión en virtud del cual se le concediera la explotación, administración y funcionamiento, en forma exclusiva, de un grupo de 33 aeropuertos argentinos por el plazo de 30 años desde su entrada en vigencia y en los términos y con los alcances de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Decreto N° 375/97 la explotación del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 163/98 del 11 de febrero de 1998 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto, operando a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, el 13 de febrero de 1998, su entrada en vigencia.

A la fecha de los presentes estados contables se ha asumido la explotación de 32 aeropuertos, restando solamente hacerse cargo del correspondiente a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Aeropuerto "Gobernador Horacio Guzmán".

En virtud del objeto del Contrato de Concesión la Sociedad ha recibido bienes muebles e inmuebles en custodia. Las obligaciones asumidas por contrato obligan a la Sociedad a entregar en forma gratuita, al final de la concesión, la totalidad de los bienes con los que prestaba los servicios, a fin de posibilitar la continuidad de las operaciones.

Asimismo, la Sociedad deberá respetar las siguientes concesiones preexistentes hasta la fecha de su vencimiento: EDCADASSA, Intercargo S.A.C e Interbaire S.A.

Desde el inicio de la Concesión, AA 2000 debió afrontar significativos inconvenientes originados en causas imputables al Estado Nacional, a terceros, y/o a circunstancias internacionales que alteraron sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta al momento de formular la oferta y suscribir el Contrato de Concesión, causándole importantes perjuicios económicos, conforme se detalla en la Nota 6.

En virtud de ello, el 9 de agosto de 2001 se suscribió un Acta Compromiso entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º I R.A.P.U.

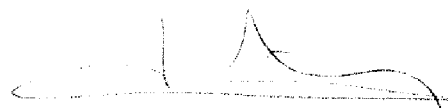
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El objetivo de dicha Acta fue para superar asuntos relativos a la ejecución del Contrato de Concesión en vías a su readecuación.

Al respecto, cabe señalar que mediante la suscripción de dicha Acta las partes se comprometían a que en un plazo de 90 días corridos a acordar la readecuación del Contrato de Concesión con los términos base establecidos en dicha Acta y arribar a un compromiso arbitral para resolver los reclamos pendientes.

Conforme los resultados de tales procesos, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) determinaría un canon contemplando dentro de la ecuación económica-financiera contractual una tasa interna de retorno similar a la obtenida por los accionistas en proyectos internacionales de similares características desarrollados en la República Argentina, todo ello en el marco de la razonabilidad que debe reunir la citada tasa en las actividades de servicio público.

Este proceso se vio interrumpido por la grave crisis económica, política y social por la que atravesó el país en el año 2002.

Esa crisis condujo al dictado de la Ley 25.561, por la que se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegándose al Poder Ejecutivo Nacional la renegociación de los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos.

La ley en su artículo 9º fijó los criterios a tomar en consideración en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos: tales como el impacto de las tarifas, la calidad de los servicios y los planes de inversión, el interés de los usuarios, la seguridad del sistema y la rentabilidad de la empresa.

Entre los servicios públicos alcanzados por la renegociación de los contratos se incluye el sistema nacional de aeropuertos.

Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2002 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 1535/02 que dispuso la constitución de una comisión a los efectos de llevar a cabo la renegociación del Contrato de Concesión de aeropuertos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T.I.F.I.R.A.P.U.

Alejandro P. Frégnou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 83

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Dicha comisión fue integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, un representante de la Procuración del Tesoro de la Nación, un representante del ORSNA y un representante de las Asociaciones de Usuarios.

La Comisión designada elaboró un proyecto de convenio el cual fue suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros y la Sociedad con la finalidad de establecer las condiciones futuras de la Concesión y un procedimiento para superar conflictos administrativos y judiciales suscitados en el pasado entre las partes.

Con fecha 22 de mayo de 2003 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1227/2003, por el cual el Poder Ejecutivo, ratificó el Convenio suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros y la Sociedad.

Por nota ORSNA N° 338-03 de fecha 29 de mayo de 2003, el ORSNA dio cuenta a la Sociedad de la medida cautelar dictada en autos "SERVICIOS AEREOS P.S.A S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2, que, según dice, habría suspendido en relación a las Partes en ese proceso judicial el Decreto 1227-2003.

El Poder Ejecutivo dictó, el 3 de julio de 2003, el Decreto 311/03 disponiendo la creación de una Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREM) quien tendrá a su cargo un nuevo procedimiento para la continuidad de la renegociación de aspectos aún no resueltos.

La Sociedad tomó conocimiento el día 9 de octubre de 2003, en función de su publicación en el Boletín Oficial, del dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Decreto 878/03, por el cual resolvió (i) suspender los efectos del Decreto 1227/03 teniendo en cuenta la medida cautelar antes mencionada y (ii) la continuidad de la renegociación conforme lo establecido por el Decreto 311/03.

El plazo fijado por el Estado Nacional para llevar a cabo la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos es hasta el 31 de diciembre de 2004.

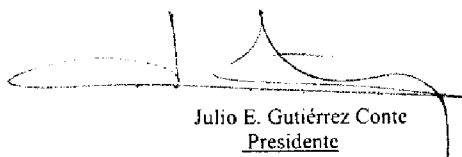
Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º I R.º A.º P.º U.
Alejandra P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales"; N° 17: "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general", N° 18: "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular", N° 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", y N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura" a través de sus Resoluciones C 238/01, C 243/01, C 261/01, C 262/01 y C 187 respectivamente. Las mencionadas Resoluciones Técnicas y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002, excepto por la Resolución Técnica N° 20 que entró en vigencia para los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado las mencionadas Resoluciones Técnicas, incorporándoles algunas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2003.

Las normas contables más significativas son:

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001 se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. / I.P.A.P.U.

Alejandro R. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.1. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los saldos presentados en las notas 1, 6 y 9 que corresponden a distintos reclamos han sido expuestos en su moneda de origen.

2.2. Criterios de valuación y exposición

Información por segmentos:

El negocio aeroportuario no está representado por una suma de segmentos funcionales sino que es un único negocio. Por tal motivo, la Sociedad no expone información por segmentos de negocios. Con relación a los segmentos geográficos, AA 2000 considera los 32 aeropuertos como una unidad operativa, ya que tanto pasajeros como movimiento de aeronaves requieren dos ó más aeropuertos para su operación, por lo que su tratamiento por separado resulta inadecuado.

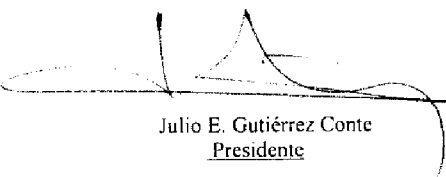
a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

b) Créditos por ventas y cuentas por pagar

Los créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuados al precio vigente para operaciones al contado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros devengados al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A.T.I.P. R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Ed. 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

c) Otros créditos

Los créditos impositivos no corrientes se exponen a su valor probable de recupero, de acuerdo al plazo estimado de aplicación.

d) Inversiones

Corrientes

Colocaciones a plazo: han sido valuadas a su valor de imposición más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

No Corrientes

Inversiones en acciones

Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.:

La Sociedad posee el 99% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. La inversión ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional, el cual se determinó considerando los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Duty Paid S.A.:

El 2 de julio de 2001, AA 2000 ha adquirido en partes iguales con la sociedad General Stores Inc. las acciones de la sociedad DUTY PAID S.A., la que explotará en forma exclusiva el rubro de tiendas con impuestos dentro de los 32 aeropuertos concesionados. La inversión se encuentra valuada al valor patrimonial proporcional que surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F.I.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 146 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Food Port S.A.:

El 2 de julio de 2001, AA 2000 adquirió con una participación del 50% las acciones de la sociedad FOOD PORT S.A. Dicha sociedad se dedica a la explotación del rubro gastronomía en la denominada zona sur de los aeropuertos concesionados. La sociedad comenzó sus operaciones el último trimestre de 2001 alcanzando un volumen más significativo a partir de la inauguración de las obras del Aeroparque Jorge Newbery. Durante el último trimestre del ejercicio, la Sociedad decidió vender su tenencia accionaria en Food Port. El resultado de la venta se encuentra expuesto en el rubro Otros Ingresos y Egresos. Al 31 de diciembre de 2002 la inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables a esa fecha confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

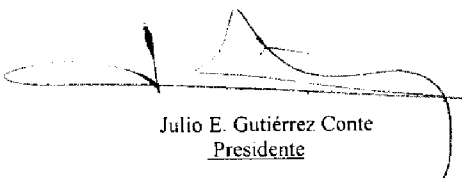
Consolidated Cargo, Inc.:

El 27 de diciembre de 2001 la Sociedad adquirió el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo, Inc., titular indirecto del 100% de las acciones de Villalonga Furlong S.A. Esta última tiene como actividad significativa ser la titular de las acciones clase "B" de EDCADASSA que representan el 45% de su capital social y sus votos. El 55% restante de las acciones (clase "A") son de propiedad del Estado Nacional – Ministerio de Defensa.

EDCADASSA es la concesionaria de la explotación y prestación de los servicios de almacenamiento, depósito y estibaje para cargas aéreas internacionales hasta el 30 de junio de 2009, fecha en la cual, la concesión de los servicios prestados por dicha sociedad pasa a manos de AA 2000 de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de AA 2000.

La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.S.A. INFTRA.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.S.A.
Tomo 356 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Valor Llave

Representa el mayor valor pagado por la Sociedad por la adquisición de la participación en el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo, Inc., titular indirecto del 100% de la tenencia accionaria de Villalonga Furlong S.A.

Dicho monto será amortizado por el método de la línea recta en función del plazo remanente del contrato de concesión de EDCADASSA, plazo en el cual se estima que la Sociedad recuperará la inversión.

Paoletti América S.A.:

AA 2000 ha constituido, con una participación del 50%, la sociedad Paoletti América S.A. Dicha sociedad se dedicará a explotación de tareas de control de plagas, mantenimiento de plantas de residuos cloacales, líquidos, de tratamiento de residuos generados por terceros, recolección, transporte, despacho y tratamiento de residuos urbanos y peligrosos o especiales generados por terceros, y saneamientos o actividades relacionadas que pudieran prestarse dentro de los ámbitos aeroportuarios salvo aquellas relativas a la solución de situaciones ambientales preexistentes al momento de la toma de tenencia de los aeropuertos por parte de AA 2000.

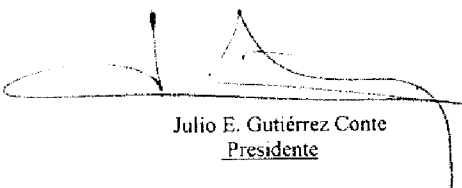
La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2003 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

e) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil.

Los costos generados por la financiación de la construcción, producción o terminación de ciertos bienes cuyo proceso de construcción/producción se prolonga en el tiempo y en los cuales constituyen un elemento de costo indispensable para su terminación o le agregan mayor valor, han sido activados en términos reales según se indica:

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.P.T.R.A.B.U.
Alejandro P. Frecheu
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 87
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

Con capital de terceros:

Rubro	\$
Bienes de uso – Obras	
31.12.03	8.314.855
31.12.02	14.714.832

El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

f) Otros activos

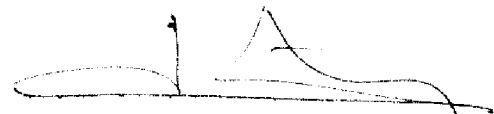
Canon diferido

A los efectos de permitir un adecuado apareamiento de ingresos y costos y asimismo como consecuencia de los hechos descriptos en las Notas 1, 6 y 7 en cuanto al reclamo presentado, la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 decidió devengar el cargo de canon en función al nivel de ingresos que se produzca en cada período. Basado en las proyecciones económico-financieras elaboradas oportunamente por la Sociedad, que tuvieron como soporte el contrato de concesión y las proyecciones de tráfico elaboradas por la consultora internacional Leigh Fisher Associates (diciembre de 1999), la Sociedad determinó la proporción a devengar en los resultados de cada período sobre los ingresos; la misma surge de relacionar los ingresos totales estimados de la concesión con el monto total de canon comprometido durante el mismo período. Dicho procedimiento ha sido discontinuado a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas para este rubro en el contrato de concesión mediante el Decreto 1227/2003 (Nota 1.), el cual ha establecido un concepto de canon anual cuyo importe será el que resulte de aplicar una fórmula de canon variable conforme al tráfico de pasajeros. De esta manera, la Sociedad a partir de mayo de 2003 ha cargado a resultados los montos emergentes de dicha obligación. El tratamiento de este activo quedará sujeto a la resolución final de lo establecido en el Decreto 311/2003 (Nota 1).

Gastos incurridos generados por reclamos al Estado Nacional

Corresponden a gastos no recurrentes generados por los reclamos efectuados por la Sociedad al Estado Nacional. Fueron valuados a su costo incurrido reexpresado y serán reconocidos en resultados una vez resueltos los reclamos efectuados al Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.F. R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomó 156 - Fono 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

g) Créditos y deudas financieras

Los créditos y deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

h) Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

i) Ingresos

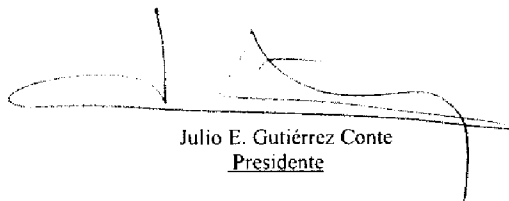
La Sociedad recibe ingresos provenientes de los servicios aeronáuticos prestados a los usuarios y operadores aéreos de los aeropuertos objeto de la concesión e ingresos comerciales por la cesión de espacios.

Dentro del primer grupo se encuentran:

- Tasas de aterrizaje.
- Tasas de estacionamiento de aeronaves.
- Tasas de uso de aeroestación.
- Tasas de uso de pasarelas telescópicas.

Los Decretos 577/2002 de fecha 4 de abril de 2002 y 1910/02 del 25 de septiembre de 2002 aclararon que la totalidad de las mencionadas tasas correspondientes a vuelos internacionales son en dólares estadounidenses con las limitaciones expuestas en la Nota 7, mientras que las correspondientes a vuelos de cabotaje son en pesos. Durante el presente período la Sociedad ha decidido imputar la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacionales en pesos y en dólares estadounidenses como no devengada y registrarla en la cuenta utilidades diferidas por interpretar que dichas ventas, a la fecha de los presentes estados contables, no pueden considerarse definitivas ya que están en el marco del reclamo al que se hace referencia en la Nota 7.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º R.A.D.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 8
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

El diferimiento tendrá lugar hasta el momento en que se dicte la sentencia definitiva, la que la Sociedad entiende le será, como hasta ahora, en un todo favorable. Por los períodos anteriores al dictado del Decreto 577/02, las sumas serán objeto de discusión una vez resuelta la problemática general, toda vez que esta cuestión podría seguir la misma suerte.

En el segundo grupo se identifican ingresos provenientes de los permisos de uso de espacios situados dentro del predio de los aeropuertos, playas de estacionamiento, hangares y salas de espera "VIP" para pasajeros, entre otros.

Los ingresos son reconocidos contablemente en función de la fecha de prestación del servicio.

j) Impuesto a las ganancias

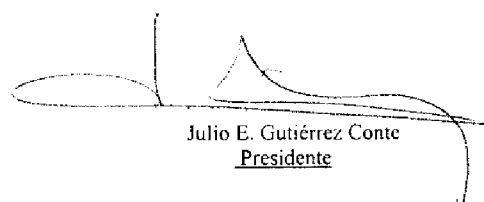
La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

El saldo por impuesto diferido al cierre de cada período ha sido determinado en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo. El activo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias resultantes de aquellas provisiones que no son deducibles para fines impositivos. El pasivo por impuesto diferido se genera principalmente por las diferencias temporarias entre la valuación contable y el valor impositivo de los bienes de uso y otros activos, fundamentalmente por los distintos criterios de amortización.

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de las diferencias temporarias netas activas (principalmente los quebrantos impositivos), la Sociedad ha computado una desvalorización sobre dicho crédito.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A.T.I.P.A.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tom. 156 - Folio 8
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

k) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado por el presente ejercicio fiscal será computado como pago a cuenta del excedente del impuesto a las ganancias sobre este impuesto, que se produzca en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, conforme lo previsto en el artículo 13 del Capítulo II, Título V de la Ley N° 25.063 que creó este gravamen.


l) Utilidad por acción

La Sociedad calcula la utilidad por acción sobre la base de 100.000.000 de acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción.

m) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. / C.I.F.T.B.A.P.U.
Alejandro P. Freymou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

	31.12.03	31.12.02
	\$	
BALANCE GENERAL		
3.1. Caja y bancos		
Caja	1.669.064	9.699.063
Bancos	5.500.312	20.768.370
Valores a depositar	340.198	338.349
	7.509.574	30.805.782
3.2. Créditos por ventas corrientes		
Deudores por ventas	146.034.233	135.859.476
Deudores morosos	6.283.113	6.327.095
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 4)	1.373.654	2.589.739
Valores en cartera diferidos	1.260.812	3.004.493
Documentos a cobrar	103.969	2.721.960
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(109.327.150)	(89.984.657)
	45.728.631	60.518.106
3.3. Créditos por ventas no corrientes		
Deudores por ventas	-	18.195.186
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	-	(2.829.776)
	-	15.365.410
3.4. Otros créditos corrientes		
Gastos a recuperar	70.205.630	42.722.205
Garantías otorgadas	6.194.140	-
Créditos fiscales	5.857.651	3.596.098
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 4)	3.573.455	5.830.878
Seguros	2.438.744	-
Diversos	347.204	1.166.987
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	(65.355.336)	(38.416.337)
	23.261.488	14.899.831

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. F.I.P.T.R.A.P.U.

Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 356 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

	31.12.03	31.12.02
	\$	
BALANCE GENERAL (Cont.)		
3.5. Otros créditos no corrientes		
Activo por impuesto diferido	34.567.919	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta	5.575.042	5.728.297
Créditos fiscales	5.504.576	5.300.891
Seguros	82.759	-
Diversos	-	149.320
Previsión sobre créditos fiscales	(5.575.042)	(1.835.385)
	40.155.254	9.343.123
3.6. Otros activos		
Canon diferido (1)	433.948.395	444.258.945
Gastos generados por reclamos al estado	9.487.191	9.485.238
	443.435.586	453.744.183
3.7. Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores	24.245.889	29.370.400
Obligaciones a pagar	8.875.681	5.535.375
Proveedores del exterior	7.781.616	13.552.211
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 4)	56.666	234.743
	40.959.852	48.692.729
3.8. Deudas bancarias y financieras corrientes		
Obligaciones negociables capital (Nota 10)	24.297.025	4.666.186
Préstamos	20.281.758	19.871.515
Obligaciones negociables intereses (Nota 10)	3.308.469	10.095.931
Adelantos en cuenta corriente	1.004.102	13.576
	48.891.354	34.647.208
3.9. Cuentas por pagar no corrientes		
Proveedores	-	2.884.551
	-	2.884.551

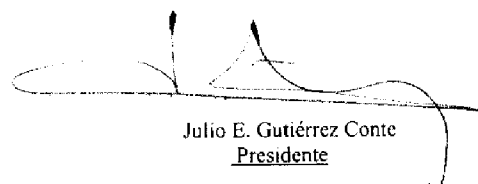
(1) El saldo al 31.12.03 incluye una desafectación de \$ 10.310.550.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º F.º I.º R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

	31.12.03	31.12.02
	\$	
BALANCE GENERAL (Cont.)		
3.10. Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Obligaciones negociables capital (Nota 10)	411.174.225	504.372.314
Préstamos	8.363.301	18.345.315
Gastos generados por la emisión de obligaciones negociables	(1.090.192)	(1.307.060)
	418.447.334	521.410.569
3.11. Otras deudas corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 8)	127.572.496	42.492.532
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 4)	25.965.378	14.762.827
Otras utilidades diferidas (Nota 8)	1.135.725	1.166.786
Garantías recibidas	560.087	2.762.912
Acciones a integrar	4.500	-
Diversos	23.155.142	22.350.872
	178.393.328	83.535.929
3.12. Otras deudas no corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 8)	26.500.290	28.197.363
Acciones a integrar	-	4.531
	26.500.290	28.201.894

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° I R.A.P.U.

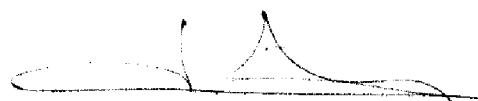
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.P.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)

ESTADO DE RESULTADOS	31.12.03	31.12.02
	\$	
3.13. Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activo		
Resultado por exposición a la inflación	15.639.689	-
Intereses	153.508	402.107
Diferencia de cambio	423.072	-
	<u>16.216.269</u>	<u>402.107</u>
Generados por pasivo		
Diferencia de cambio	75.133.322	(197.734.834)
Resultado por exposición a la inflación	(2.853.208)	373.734.957
Intereses	(43.392.000)	(37.576.173)
	<u>28.888.114</u>	<u>138.423.950</u>
	<u>45.104.383</u>	<u>138.826.057</u>
3.14. Otros ingresos y egresos		
Resultado de venta de inversiones	2.268.989	-
Valor actual	-	(4.987.870)
Previsión incobrables otros créditos (Anexo E)	(27.206.044)	(38.416.339)
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(53.772.410)	(72.584.262)
Diversos	(530.481)	(493.229)
	<u>(79.239.946)</u>	<u>(116.481.700)</u>

NOTA 4 - RESULTADOS DE OPERACIONES CON COMPAÑIAS DEL GRUPO

La Sociedad participa en ciertas transacciones con algunos de sus accionistas. De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, AA 2000 deberá mantener dentro del período inicial de 5 años un compromiso de asistencia técnica con Società Esercizi Aeroportuali Spa (SEA) en su carácter de operador aeroportuario. El mencionado período venció el 13 de febrero de 2003.

Por ello, AA 2000 celebró con SEA y con otros dos de sus principales accionistas, Corporación América Sudamericana (CAS) y Ogden Corporation, diversos contratos de asistencia técnica, asistencia operacional y de transferencia de know-how. En virtud de tales contratos, los mencionados accionistas tienen derecho a cobrar en conjunto por dichos servicios un porcentaje del monto de los ingresos anuales de AA 2000 que, actualmente y a partir del 1 de julio de 2000 es del 1,5%.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. F. I. R. A. P. U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.R.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tom. 156 - Folio 83

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 4 - RESULTADOS DE OPERACIONES CON COMPAÑIAS DEL GRUPO (Cont.)

Por la prestación de servicios de asistencia técnica requerida por AA 2000, SEA percibirá un honorario que incluirá el costo de dichos servicios más un margen que será determinado en cada caso por SEA y por la Sociedad. Asimismo prevé el pago de salarios y gastos del personal de SEA puesto a disposición de AA 2000.

De esta manera, los costos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 incluyen resultados con compañías del grupo por un monto de \$ 931.638 y \$ 8.103.970 respectivamente en función del acuerdo mencionado y por salarios correspondientes al personal de SEA asignados a AA 2000

De este modo, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la deuda por los mencionados conceptos asciende a:

	31.12.03	31.12.02
	\$	
Deuda al inicio del ejercicio	99.807.873	98.204.513
Costo del ejercicio	931.638	8.103.970
Diferencia de Cambio	(9.911.695)	-
Pagos del ejercicio	(21.038.568)	(6.500.610)
Deuda al cierre del ejercicio	69.789.248	99.807.873

Por otro lado, AA 2000 es poseedora del 99% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A., cuyo objeto es, entre otros, administrar y desarrollar todo tipo de actividades inherentes a las zonas francas e importar y exportar bienes y servicios, explotar y administrar todo tipo de servicios relacionados con los aeropuertos, prestar servicios de transporte de personas y mercaderías, y, administrar, contratar y operar depósitos fiscales y no fiscales.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. (F. I. F. I. R. A. P. U.)

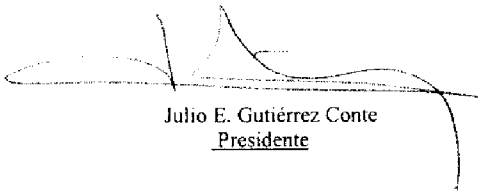
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora


 Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 4 - RESULTADOS DE OPERACIONES CON COMPAÑIAS DEL GRUPO (Cont.)

Asimismo, y con el objeto de explotar las actividades publicitarias, promocionales y de propaganda en los aeropuertos de la República Argentina, la Sociedad ha constituido, a través de su sociedad controlada Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A., dicha sociedad Airport Advertising Company S.A. Con fecha 1° de abril de 2001 la sociedad había iniciado las actividades que hacen a su objeto social. Con fecha 30 de noviembre de 2001 Airport Advertising Company S.A. cesó en la explotación del "Permiso Precario de Explotación y Uso Comercial" que le fuera concedido por la Sociedad, debido a problemas suscitados entre los socios, manteniéndose sin actividades desde dicha fecha.

Los saldos pendientes con las demás compañías del grupo al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002 son los siguientes:

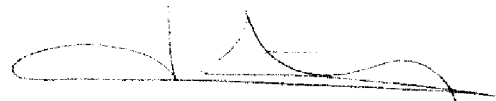
	31.12.03	31.12.02
	\$	
Créditos por Ventas:		
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	1.373.654	602.845
Duty Paid S.A.	-	1.594.579
Food Port S.A. (1)	-	392.315
	1.373.654	2.589.739
Otros Créditos:		
Duty Paid S.A.	3.573.455	3.326.124
Food Port S.A. (1)	-	2.504.754
	3.573.455	5.830.878
Cuentas por pagar:		
Paoletti América S.A.	34.886	127.328
Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.	21.780	107.415
	56.666	234.743
Otras deudas corrientes:		
Villalonga Furlong S.A.	25.542.323	14.331.606
Duty Paid S.A.	423.055	410.956
Food Port S.A. (1)	-	20.265
	25.965.378	14.762.827

(1) Ver Nota 2.2. d)

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

~~C.P.C.E.C.A.B.A. / I.F.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora~~


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 4 - RESULTADOS DE OPERACIONES CON COMPAÑIAS DEL GRUPO (Cont.)

Por otro lado, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha devengado en concepto de canon por Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A \$ 2.844.566 de los cuales \$ 1.373.654 a la fecha de los presentes estados contables se encontraban pendientes de cobro y expuestos en el rubro créditos por ventas.

NOTA 5 - SALDO CON LA FUERZA AEREA ARGENTINA

La Fuerza Aérea Argentina (en adelante FAA) ha firmado un convenio con AA 2000, a través del cual le otorgó el mandato de cobro de las tasas de seguridad que le correspondía percibir a la FAA entre el 22 de junio de 1998 y el 31 de agosto de 1998 que ascendió a la suma de \$ 4.725.588. Del monto cobrado deberán ser deducidos los servicios básicos de energía eléctrica, teléfono, gas y agua que AA 2000 pague por cuenta de la FAA (previo acuerdo de partes) y una compensación por gastos administrativos equivalente al dos por ciento (2%) del monto recaudado. Durante el presente ejercicio AA 2000 devengó por los servicios mencionados la suma de \$ 743.667, quedando un crédito a favor de la Sociedad de \$ 3.780.913. Dicho importe se encuentra incluido en el rubro Créditos por ventas.

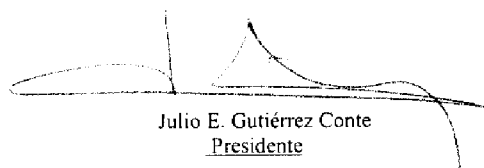
NOTA 6 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL

El 3 de diciembre de 1998, la Sociedad efectuó un reclamo a fin de que se repararan los perjuicios sufridos con motivo de incumplimiento, dificultades e inconvenientes sucedidos desde el inicio de la Concesión, daños que ascendían al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad, a valores de esa fecha a la suma de US\$ 225.328.743, sin perjuicio del necesario reconocimiento de los intereses que se devengaren y de los perjuicios que siguieren produciendo efectos con posterioridad a la fecha de corte señalada.

Con el objeto de compensar dichos perjuicios, el ORSNA aprobó un descuento sobre el canon cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 1998 de \$ 24.180.141,44.

En vista de la falta de resolución del reclamo planteado, el 13 de agosto de 1999 la Sociedad solicitó al ORSNA un pronto despacho y la compensación de los montos resultantes con el saldo del canon que debía abonarse el 30 de agosto de dicho año.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. P. A. R. A. P. U.
Alejandro F. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 1.76 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 6 - RECLAMOS DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO NACIONAL (Cont.)

El 31 de agosto de 1999, el ORSNA intimó el pago: (i) del saldo del canon por un importe de \$ 28.520.166; y (ii) de la segunda cuota que le fuera abonada a la provincia de Salta por la suma de \$ 1.455.000, en el plazo de 48 horas (Nota N° 2373/99), razón por la cual la Sociedad procedió a depositar \$ 29.975.166 en un "escrow account" en UBS New York a las resultas de la resolución favorable del reclamo mencionado. A fin de superar el "escrow account", el ORSNA dictó su Resolución N° 307/99 y emitió su Nota N° 2408/99 rechazando dicho reclamo e intimando a realizar el depósito de la cifra precedentemente mencionada. Por lo expuesto, dicho "escrow account" fue dejado sin efecto.

En razón de ello, la Sociedad solicitó la avocación del Poder Ejecutivo Nacional y la suspensión de los actos administrativos referidos, deduciendo posteriormente un recurso de reconsideración. No habiéndose resuelto el recurso de reconsideración, la Sociedad desistió dicho recurso el 24 enero de 2000 e interpuso recurso de alzada para su resolución por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

El día 23 de agosto de 2000, la Sociedad ajustó el reclamo deducido a un monto total de aproximadamente \$ 156.000.000. Dicho importe no se encuentra registrado a la espera de una resolución final.

Por otro lado, el 23 de agosto de 2000 se presentaron sendos reclamos contra la Fuerza Aérea Argentina y la Armada de la República Argentina por montos de \$ 4.175.215,98 y \$ 4.348.584,06 respectivamente, a causa de diversos perjuicios ocasionados por dichas reparticiones a la Sociedad, los que se acumulan a las actuaciones administrativas en curso.

Con posterioridad, la Sociedad efectuó una presentación administrativa al Jefe de Gabinete de Ministros fechada 22 de diciembre de 2000 mediante la cual se planteó la "exceptio non adimpleti contractus", solicitando: (i) el cumplimiento del Contrato, (ii) la reparación de los daños y perjuicios con causa en las violaciones e incumplimientos del Contrato de Concesión, (iii) el reajuste sustancial del canon contractual, y (iv) la excepción de incumplimiento contractual.

Por su parte el ORSNA inició juicio ejecutivo de canon por la suma de US\$ 350.720.658,73 en los autos caratulados "ORSNA c/ Aeropuertos Argentina 2000 S.A. s/ Proceso de Ejecución", Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N°1.

El 22 de septiembre de 2003 por acuerdo de partes, se acordó la suspensión de los plazos procesales por el término de 90 días hábiles judiciales. Dicho plazo fue recientemente prorrogado por igual término.

La resolución de dichos reclamos se encuentra subsumida dentro de lo expuesto en la nota N° 1.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. - I.F. I.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 7 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002

El Decreto 577/2002 dispone en su art. 2º que "...la totalidad de las tasas aeronáuticas de los Cuadros Tarifarios correspondientes a los vuelos internacionales, incluyendo los países limítrofes, son en dólares estadounidenses...". El decreto de necesidad y urgencia 1910/2002 -publicado en el Boletín Oficial con fecha 1 de octubre de 2002- ratificó el decreto N° 577/2002 dándole naturaleza legislativa a éste último.

Con relación a los mencionados decretos se han dictado medidas cautelares disponiendo su cumplimiento y resoluciones judiciales rechazando o denegando las peticiones de suspensión de los efectos de dicha norma a saber:

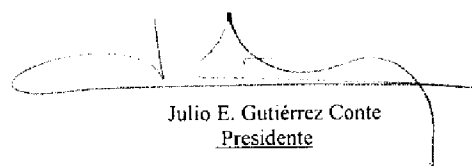
Las dificultades iniciales en la aplicación del régimen, motivaron el inicio de una medida cautelar por parte de la Sociedad, en la que el 21 de mayo de 2002 se dispuso que los distintos sujetos de la actividad, incluidos los operadores aéreos, se abstengan de enervar o entorpecer la normal percepción de las tarifas por servicios aeronáuticos conforme lo establecido por el Decreto 577/02 dictada por el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3.

A pesar de ello, las líneas aéreas iniciaron acciones judiciales solicitando medidas cautelares contra dicho decreto.

La justicia en primera instancia se ha pronunciado rechazando las medidas cautelares solicitadas por las siguientes líneas aéreas: United Airlines, Malasyan Airlines, Federal Express Corporation, Martinair Holland, Cargolux Airlines International; Compañía Panameña de Aviación, Varig S.A., Iberia Líneas Aéreas de España; Transportes Aéreos del MERCOSUR S.A., PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., Lufthansa, American Airlines, Air France, Alitalia, Mexicana de Aviación, Avianca, Lan Chile y Lloyd Aéreo Boliviano.

Cabe señalar que sólo Aerolíneas Argentinas obtuvo una medida cautelar a su favor -en el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11-, por lo que dicha línea aérea pesificó sus costos de tasas aeroportuarias que debe pagarle al Concesionario. La Sociedad apeló la resolución. La Sala II del Fuero en lo Contencioso Administrativo revocó la medida y dispuso el pago en dólares de las tasas internacionales, el ingreso al patrimonio del Estado y de Aeropuertos Argentina 2000 de un peso (\$ 1) por cada dólar y el depósito de la diferencia en una cuenta bancaria a nombre del tribunal hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A.T.I.P.T.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.R.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 7 - DECRETOS 577/2002 y 1910/2002 (Cont.)

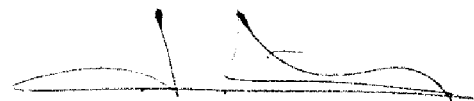
Este mismo criterio ha sido seguido por la Sala II en relación con las medidas cautelares interpuestas por Lufthansa y Avianca.

Las Asociaciones de Usuarios han iniciado las siguientes causas impugnando la validez del decreto 577/02: (i) "Asociación Civil Sin Fines de Lucro Cruzada Civil y otro (PROCONSUMER) c/E.N. - P.E.N. - Dto. 577/02 s/ Proceso de conocimiento" la misma fue rechazada por el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 y esa resolución fue confirmada por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el 17 de octubre de 2002; (ii) "Asociación Vecinal Belgrano "C" y Otros C/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional – Dto. 577/02 S/ Proceso Sumarísimo", en trámite originariamente por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, en esta instancia se hizo lugar a la medida cautelar solicitada en contra del decreto 577/02, pero el 24 septiembre de 2002 la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal modificó su contenido y dispuso el pago en dólares y el embargo de la diferencia entre los \$ 18 y los US\$ 18 en una cuenta bancaria a nombre del juzgado.

Contra esa resolución se interpuso Recurso Extraordinario a fin de la apertura de la instancia revisora de la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazando este recurso se interpuso el de queja, actualmente en trámite.

En defensa de la sustentabilidad del servicio aeroportuario, con posterioridad, el Estado Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 1910/02 ratificando lo dispuesto por el decreto 577/02 con relación a la moneda de pago de las tasas aeroportuarias internacionales.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. - I.F.I.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 8 - UTILIDADES DIFERIDAS

Dentro del rubro se encuentran diferidas las siguientes partidas:

	31.12.03	31.12.02
	\$	
Ventas Diferidas (1)	127.572.496	42.492.532
Acuerdo Telecom (2)	27.636.015	29.364.149
Total	155.208.511	71.856.681
Porción corriente	128.708.221	43.659.318
Porción no corriente	26.500.290	28.197.363

(1) Ventas Diferidas

Tal como se menciona en la nota 2.2 i) a los estados contables individuales, la Sociedad ha decidido imputar la diferencia entre los importes de las tasas de uso de aeroestación internacional en pesos y en dólares estadounidenses como no devengada y registrarla en la cuenta utilidades diferidas por interpretar que dichas ventas, a la fecha de los presentes estados contables, no pueden considerarse definitivas ya que están en el marco de las causas judiciales a que se hace referencia en la Nota 7. El diferimiento tendrá lugar hasta el momento en que se dicte la sentencia definitiva, la que la Sociedad entiende le será, como hasta ahora, en un todo favorable. El monto diferido durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 ascendió a \$ 85.079.964.

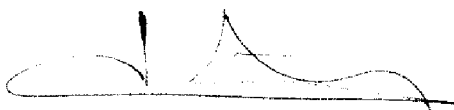
(2) Acuerdo Telecom

La Sociedad mantiene un acuerdo de exclusividad con las firmas Telecom Argentina STET - France, Telecom S.A., Telecom Soluciones S.A., Telecom Personal S.A. y Publicom S.A., que registrará las prestaciones de servicios con estas empresas en los aeropuertos concesionados, con vigencia a partir del 1º de enero de 2000.

El acuerdo incluye, entre otros conceptos, un pago de \$ 1.404.080 el cual, en virtud de las características particulares del contrato, será devengado en el período de vigencia del mismo.

La porción no devengada de ambos importes se encuentra registrada en el rubro Utilidades diferidas.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T. 1º F. 1 R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 146 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 8 - UTILIDADES DIFERIDAS (Cont.)

	31.12.03	31.12.02
	\$	
Saldo inicial	29.364.149	31.790.913
Facturación del ejercicio	1.404.080	-
Devengamiento del ejercicio	(3.132.214)	(2.426.764)
Total	27.636.015	29.364.149
Porción a devengar en los próximos doce meses	1.135.725	1.166.786
Porción a devengar con posterioridad a los próximos doce meses	26.500.290	28.197.363

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS

Reclamos por impuesto de sellos

Las provincias de Río Negro, Tucumán, Buenos Aires, Córdoba y San Luis han efectuado determinaciones de oficio y notificado a la Sociedad liquidaciones respecto del pago del impuesto de sellos por el Contrato de Concesión. A continuación, se efectúa una breve síntesis del estado de cada una de dichas determinaciones:

- *Provincia de Río Negro*

El 25 de abril de 2000 AA 2000 recibió una intimación en la que se emplaza al ingreso de la suma de \$ 508.586,44 en concepto de diferencia de impuesto de sellos (i) por presunta determinación errónea de la base imponible toda vez que se determinó en base al valor presente del canon y no a su valor nominal, (ii) por estimar que debieron incluirse las garantías pactadas con el Estado Nacional y (iii) por considerar que el impuesto fue abonado fuera de término. La Sociedad contestó la intimación, planteó su nulidad e impugnó la liquidación practicada.

El 14 de diciembre de 2000 la Dirección General de Rentas de la provincia notificó a AA 2000 la vista de las actuaciones en las cuales se reclama la suma de \$ 956.344 agregando a los conceptos ya mencionados intereses calculados al 29 de diciembre de 2000. El 8 de enero de 2001, AA 2000 presentó el descargo rechazando la determinación practicada. El 10 de junio de 2003 se notificó la resolución determinativa que reclama la suma de \$ 1.346.810. La Sociedad interpuso un recurso de reconsideración.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

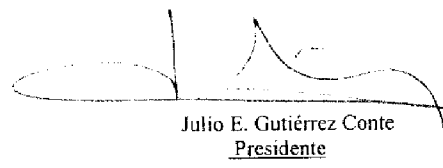
PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

CPCECA.B.A. T.T.P.T.R.A.P.U.

Alejandro P. Fréchiou
Contador Público (U.P.A.)
CPCECA.B.A.
Tomó 156 - Hólo 83

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

- *Provincia Tucumán*

El 19 de octubre de 2000, la Dirección General de Rentas de la provincia (DGRT) notificó a AA 2000 una liquidación por la cual reclamó la diferencia por el impuesto de sellos del Contrato de Concesión por considerar incorrecta la base imponible determinada por AA 2000 toda vez que se determinó en base al valor presente del canon. El 14 de agosto de 2001 la Sociedad suscribió un plan de facilidades de pago que a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra totalmente cancelado.

El 29 de noviembre de 2001, la DGRT notificó a la Sociedad la instrucción de un sumario por la presunta omisión de pago en concepto de diferencia de impuesto de sellos por el contrato de concesión. Ambas partes acordaron poner fin a todos los conflictos que mantienen previa liquidación, por parte del fisco provincial, la cual se encuentra pendiente de presentación. El 21 de mayo de 2003 la Sociedad abonó \$ 373.790,36 conforme la liquidación presentada por el fisco.

- *Provincia Buenos Aires*

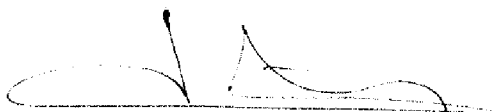
El 28 de marzo de 2000 la Dirección Provincial de Rentas confirió vista a AA 2000 del ajuste practicado por \$ 20.504.044,31 (a valores históricos) en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión (i) por considerar incorrecta la forma en que se determinó la base imponible del impuesto por cuanto se tuvo en cuenta el valor presente del canon y (ii) por considerar que AA 2000 debió pagar el impuesto por el monto total no resultando aplicable la exención del Estado Nacional.

El 20 de agosto de 2003 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones.

- *Provincia de Córdoba*

El 13 de septiembre de 2001 la Dirección General de Rentas notificó a la Sociedad la Resolución por la cual le reclama la suma de \$ 5.671.402,70 en concepto de ajuste de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión por estimar la Dirección que a los efectos de determinar la base imponible del impuesto debió considerarse el valor nominal del Canon y no su valor presente y además la Dirección entiende que la Sociedad al no encontrarse exenta

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. / I.F.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 116 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

debió abonar el 100% del impuesto de sellos. Asimismo reclama la suma de \$ 88.473,90 en concepto de recargos calculados hasta el 31 de julio de 1998 con más el importe que corresponda por el mismo concepto desde el mes siguiente hasta la fecha del efectivo pago. El 4 de octubre de 2001 se presentó un descargo.

El 28 de enero de 2002, se notificó a AA 2000 la resolución determinativa por \$ 5.671.402,70 por el mencionado concepto más \$ 3.204.909,68 en concepto de recargos calculados al 16 de enero de 2002 y \$ 2.835.701,34 en concepto de multa (50% de impuesto presuntamente omitido). La Sociedad recurrirá la determinación.

La Sociedad interpuso el 6 de febrero de 2002 un recurso de apelación y nulidad ante el Tribunal Fiscal de Apelación de Córdoba. El 20 de agosto de 2002 se notificó a la Sociedad la Resolución 8-TF que resolvió no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. La Sociedad, interpuso una demanda para que se deje sin efecto el reclamo.

- *Provincia de San Luis*

El 14 de noviembre de 2001, la Dirección de Rentas de la Provincia de San Luis notificó a AA 2000 el reclamo de una supuesta diferencia de \$ 165.967,99 en concepto de diferencia de impuesto de sellos y Fondo Social para la Salud por el Contrato de Concesión por estimar que a los efectos de determinar la base imponible para el cálculo del impuesto debió considerarse el valor nominal del canon y no su valor presente. La suma reclamada no incluye intereses y recargos correspondientes y la instrucción de un sumario por omisión de pago.

El 28 de noviembre de 2001 la sociedad interpuso un descargo. El 4 de abril de 2002 se notificó la resolución determinativa por una supuesta diferencia de \$ 165.967,99 con más \$ 118.548,57 en concepto de multa. El 18 de abril de 2002 se interpuso un recurso de apelación. El 10 de julio de 2002 se notificó la desestimación del recurso y consecuentemente, se confirmó la determinación realizada. La empresa recurrió la decisión en sede judicial planteando la inconstitucionalidad del requisito del pago previo de los importes determinados.

La Sociedad considera, fundada en la opinión de sus asesores legales, que existen buenas posibilidades de éxito en sede judicial respecto del reclamo relativo al modo de determinación de la base del impuesto de sellos reclamado por las cinco provincias antes

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.P. R.A.P.U.

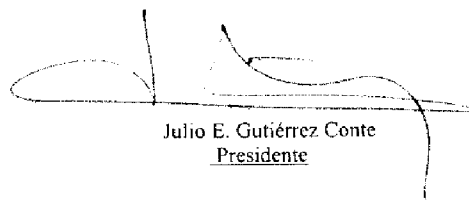
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

mencionadas. De no tener éxito en sede judicial, el pago de los reclamos evidentemente tendrá un efecto adverso sustancial en los resultados de la Sociedad atento a su cuantía. En lo que respecta al reclamo por la exención del impuesto de sellos aplicable al Estado Nacional en la provincia de Buenos Aires, la Sociedad entiende que tiene bajas probabilidades de éxito, lo cual de confirmarse una vez definida la cuantía del mismo podría tener una incidencia adversa en sus resultados.

Otras actuaciones impositivas

- *Sumarios de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires*

El 18 de septiembre de 2000 se notificó a la Sociedad una multa de \$ 97.499,45 y el 19 de septiembre de 2000 se aplicó a AA 2000 una multa de \$ 662.844,80, ambas por presunta infracción al artículo 53 inciso b) del Código Fiscal Provincial, por haber depositado con posterioridad al vencimiento retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al año 1999.

El 10 de octubre de 2000 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires. El 8 de octubre de 2002 se presentó un escrito solicitando la aplicación del criterio establecido en la Orden de Servicio N° 1/2002. Si el planteo prospera la multa se reducirá. El Tribunal confirmó la decisión de la provincia de aplicar la multa.

El 7 de mayo de 2001 se notificó a la sociedad una multa de \$ 137.478,50. El 29 del mismo mes se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires conforme el artículo 91 del código fiscal de la provincia. El 8 de octubre de 2002 se presentó un escrito solicitando al Tribunal la aplicación del criterio establecido en la Orden de Servicio N° 1/2002. Si el planteo prospera, la multa se reducirá.

El 4 de abril de 2001 se notificó a la Sociedad una multa de \$ 48.293,30, por presunta infracción al artículo 53 inciso b) del Código Fiscal Provincial, por haber depositado con posterioridad al vencimiento retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al período abril de 2000. El 26 de abril de 2001 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires. El 8 de octubre de 2002 se presentó un escrito solicitando al Tribunal la aplicación del criterio establecido en la Orden de Servicio N° 1/2002. Si el planteo prospera, la multa sería dejada sin efecto.

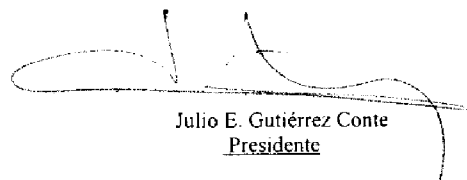
Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º P.º I.º R.º A.º P.º E.º
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 86

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

La Sociedad considera que existen bajas probabilidades de éxito en este sumario, por lo cual dichos montos se encuentran provisionados.

El 11 de mayo de 2001 dispuso instruir a AA 2000 el sumario que determina el artículo 59 del Código Fiscal por presuntas infracciones al artículo 53 inciso b) por haber depositado con posterioridad al vencimiento la suma de \$ 66.939,39 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos:

- (i) percibido durante el período: octubre 2000;
- (ii) retenido durante el período: segunda quincena de octubre de 2000.

El 19 de junio de 2001 se presentó el descargo. El 28 de agosto de 2001 se notificó la resolución que resolvió la aplicación de una multa de \$ 46.857,60. El 18 de septiembre de 2001 se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones.

El 1º de junio de 2001 dispuso instruir a la Sociedad el sumario que determina el artículo 59 del Código Fiscal por presuntas infracciones al artículo 53 inciso b) por haber depositado con posterioridad al vencimiento la suma de \$ 68.479,40 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos:

- (i) percibido durante el período: febrero 2001;
- (ii) retenido durante el período: segunda quincena de febrero de 2001.

El 27 de junio de 2001 se presentó el descargo.

El 24 de septiembre de 2001 se declaró cerrado el sumario y se resolvió aplicar una multa de \$ 41.087,60.

El 16 de octubre de 2001 se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones. El 8 de octubre de 2002 se presentó un escrito solicitando al Tribunal la aplicación del criterio establecido en la Orden de Servicio N° 1/2002. Si el planteo prospera, la multa se reducirá.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 B.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (C.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Torso 156 - Fono 88

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

El 9 de diciembre de 2002 el fisco notificó a la Sociedad la resolución 3637/02, que resuelve (i) declarar cerrado el procedimiento determinativo y sumarial, (ii) determinar las obligaciones fiscales de la Sociedad en el impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 en la suma total de \$ 1.747.802,20 y (iii) aplicar a la Sociedad una multa de \$174.780,22. El 30 de diciembre de 2002 la Sociedad interpuso una acción ante la Comisión Arbitral en los términos del artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral y del artículo 13 y concordantes de la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 17 y un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. La Provincia de Buenos Aires solicitó ampliación de la medida cautelar indicada y requirió que se haga extensiva a algunos directores de la Sociedad. La solicitud fue rechazada por el juez actuante, habiendo interpuesto la provincia un recurso de apelación que se encuentra en trámite.

Mediante la resolución sumarial N° 3619/02, la DPRBA (i) instruyó a la Sociedad un sumario del artículo 59 del CF por presunta infracción al artículo 53 inc. b) del CF por haber depositado con posterioridad a su vencimiento el impuesto sobre los ingresos brutos percibido por los períodos enero/2000 y junio/2002 y retenido por los períodos enero B/2000, mayo A/2001, octubre A/2001 y junio B/2002 que asciende a \$ 258.011,58. El 16 de diciembre de 2002 la Sociedad presentó su descargo.

El 15 de abril de 2003 se notificó el cierre del sumario la aplicación de una multa de \$ 258.011,58 y además se la intima a la Sociedad al pago de \$4.181,66 en concepto de intereses. AA 2000 interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

Mediante la resolución sumarial N° 3622/02, la DPRBA (i) instruye a la Sociedad un sumario del artículo 59 del CF por presunta infracción al artículo 53 inc. b) del CF por haber depositado con posterioridad a su vencimiento el impuesto sobre los ingresos brutos percibido por los períodos mayo, junio, julio y agosto de 2000 que asciende a \$ 15.863,27. El 17 de diciembre de 2002 la Sociedad presentó su descargo.

El 15 de abril de 2003 se notificó el cierre del sumario y la aplicación de una multa de \$19.035,90. La Sociedad recurrió ante el Tribunal Fiscal.

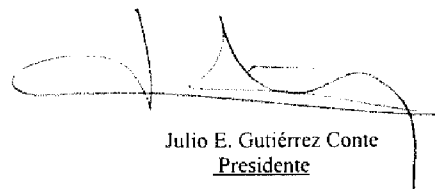
Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. P. R. A. / U.
Alejandro P. Frechina
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 65

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

- *Provincia de Buenos Aires. Ajustes por impuesto sobre los ingresos brutos*

El 12 de junio de 2001 se notificó a la Sociedad una vista por diferencias de impuesto sobre los ingresos brutos por el importe de \$ 656.813,43 por los períodos fiscales 1998, 1999, 2000 y enero a marzo de 2001.

El 20 de junio de 2001 se presentó un escrito manifestando disconformidad a la vista e impugnando la presunta diferencia reclamada.

El 12 de septiembre de 2002 se notificó a la Sociedad una presunta deuda de \$ 751.363,90 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos abril a julio del año 2002 por no haberse abonado el impuesto conforme el aumento de alícuota del 30%. El 19 de septiembre de 2002 se presentó una nota rechazando la intimación. El 26 de septiembre de 2002 se notificó a la empresa la emisión del título ejecutivo. El 27 de septiembre de 2002 la empresa presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones y solicitó una medida preliminar para evitar el inicio del juicio de apremio.

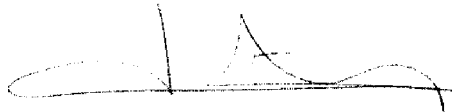
El 20 de enero de 2003 se notificó a la Sociedad una presunta deuda por la suma de \$ 713.485,15 en concepto de diferencia de impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos 8 a 11 del año 2002 por no haberse abonado el impuesto conforme a la alícuota que previó un aumento del 30%. La Sociedad recurrió las resoluciones.

El 18 de febrero de 2003 se notificó a la Sociedad una presunta deuda por la suma de \$322.968,46 en concepto de impuesto sobre ingresos brutos por el período 12 del año 2002. La Sociedad recurrió la resolución ante el Tribunal Fiscal de Apelación.

- *Ajuste AFIP-DGI. Impuesto a las ganancias*

El 31 de julio de 2000 se notificó a AA 2000 un ajuste de \$ 1.304.267,45 de base imponible de impuesto a las ganancias y \$ 456.493,61 en concepto de impuesto. Asimismo, se le notificó que la incidencia que el ajuste origina en el IVA es de \$ 8.590,57 por lo que debían disminuirse los créditos fiscales y las percepciones sufridas.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. / I.F.T.R.A.P.U.
Alejandro Frechou
Contador Público (I.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 9 - RECLAMOS IMPOSITIVOS (Cont.)

El ajuste practicado se compone de (i) gastos que según la AFIP-DGI deberían haber sido activados a los fines de determinar el impuesto a las ganancias; (ii) comprobantes que por haber sido impugnados supuestamente no correspondería deducir como gasto el monto facturado y (iii) gastos que según la AFIP-DGI no serían deducibles a los efectos del impuesto a las ganancias.

El 14 de agosto de 2000 se presentó el descargo al ajuste practicado.

La Sociedad entiende, basada en la opinión de sus asesores legales, que existe la posibilidad de que se haga lugar parcialmente al descargo presentado, por lo que de iniciarse el procedimiento de determinación impositivo el monto del ajuste podría ser menor.

NOTA 10 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 14 de noviembre de 2000 aprobó el proceso de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$ 150.000.000 con un plazo de amortización de tres años. A su vez, delegó en el Directorio la decisión sobre la aplicación de los fondos obtenidos por la mencionada emisión. El Directorio, en su reunión del 14 de noviembre de 2000, procedió a aprobar las condiciones de emisión.

El 14 de diciembre de 2000, ante la presentación efectuada por la Sociedad, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

Las mencionadas obligaciones, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) originalmente tenían vencimiento el 12 de enero de 2004, devengarán intereses desde el 12 de enero de 2001 a una tasa del 14,875% anual y se pagarían trimestralmente por períodos vencidos el 12 de abril, 12 de julio, 12 de octubre y el 12 de enero de cada año.

Dicho proceso fue completado el día 12 de enero de 2001 cuando se suscribió e integró el 100% del capital ofertado, habiendo ingresado los fondos el 12 de enero de 2001. Los fondos netos provenientes de la emisión y colocación fueron utilizados para integrar el capital de trabajo para el desarrollo habitual de sus negocios.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º Nº 1 R.A.P.U.

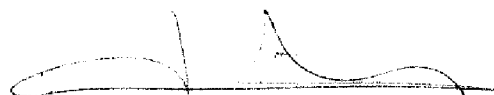
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 136 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 10 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de enero de 2002 aprobó que se modifiquen algunos de sus términos y condiciones a saber:

- Prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2004 al 12 de enero de 2006;
- Eliminación de la cláusula que establece la obligación de no gravar activos; y
- Modificación de la cláusula de los términos y condiciones previstos en el "Fiscal Agency Agreement" en el sentido que la falta de pago del canon adeudado al Estado Nacional bajo el Contrato de Concesión no constituya un supuesto de incumplimiento.

Asimismo, la sociedad ofreció a los mencionados tenedores:

- Pagos de servicios de interés mensual en reemplazo de los pagos trimestrales;
- Pagos de amortización de capital mensuales comenzando en enero de 2003; y
- Una garantía de pago consistente en la cesión fiduciaria total o parcial de la recaudación del estacionamiento de vehículos en los aeropuertos, de las cuatro tasas aeronáuticas que conforman el cuadro tarifario de la Concesión y de la indemnización por la eventual rescisión del Contrato de Concesión.

El 23 de abril de 2002 se reunió la asamblea especial general extraordinaria de tenedores de las Obligaciones Negociables. Se encontraban presentes, asimismo, representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores. La mencionada asamblea decidió aprobar la mencionada modificación. Por otro lado, como consecuencia de la extensión del plazo para amortizar el capital, los tenedores de las Obligaciones Negociables aprobaron adecuar la cláusula de rescate a opción del emisor de la siguiente manera: el emisor puede en cualquier momento a partir del 12 de enero de 2002, previa notificación irrevocable a los tenedores de Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (i) 102 % del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2002; (ii) 101 % del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2003; (iii) 100,5 % del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2004; y (iv) 100 % del monto del capital en circulación si es rescatado en el período de doce meses que comienza el 12 de enero de 2005, junto, en cada caso, con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.T.R.A.P.U.

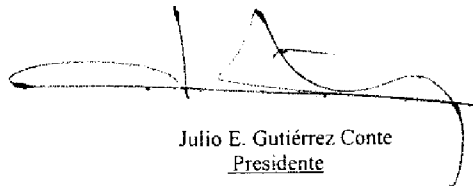
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables

al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 10 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

Finalmente, el 3 de mayo de 2002 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de noviembre de 2002, se resolvió proponer a los acreedores la reestructuración de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad, a través de la modificación de los siguientes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- (i) prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2006 al 12 de enero de 2009.
- (ii) modificación de la cláusula 6 (a) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que el capital se abonará en 72 cuotas mensuales pagaderas el día 12 de cada mes, comenzando el 12 de febrero de 2003, según el siguiente cronograma de amortización: (a) pagos de US\$ 8,3333 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el primer período de 12 meses; (b) pagos de US\$ 49,5000 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el segundo período de 12 meses; (c) pagos de US\$ 147,3450 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el tercer período de 12 meses; (d) pagos de US\$ 207,2911 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el cuarto período de 12 meses y (e) pagos de US\$ 210,4319 por cada US\$ 10.000 de valor nominal, por mes, durante el quinto y sexto período de 12 meses; y
- (iii) modificación de la cláusula 6 (c) de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en el sentido que la Sociedad puede en cualquier momento a partir del 12 de febrero de 2003, previa notificación irrevocable a los tenedores de las Obligaciones Negociables de no más de 60 días y no menos de 30 días, rescatar todas pero no parte de las Obligaciones Negociables a: (a) 102% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2003; (b) 101,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2004; (c) 101% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2005; (d) 100,5% del monto del capital en circulación si es rescatado durante el período de doce meses que comienza el 12 de febrero de 2006 y (e) 100% del monto

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. INFTI R.A.P.U.

Alejandro P. Frechó

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 196 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 10 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)

del capital en circulación si es rescatado durante el período de veinticuatro meses que comienza el 12 de febrero de 2007.

Con posterioridad se convocó a asamblea especial general extraordinaria de tenedores de obligaciones negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a celebrarse el día 8 de enero de 2003 para tratar los puntos arriba enumerados. En dicha fecha se celebró la mencionada asamblea a la cual asistieron tenedores de obligaciones negociables representativos del 99,853 % de la totalidad de las obligaciones negociables en circulación en la cual se resolvió por unanimidad de los presentes:

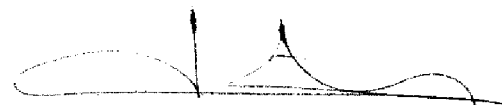
- 1) Modificar los términos y condiciones de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad, según lo propuesto en los puntos (i), (ii) y (iii) ya mencionados.
- 2) Autorizar al Fiscal Agent, a la Sociedad y a las restantes partes del Fiscal Agency Agreement a suscribir un segundo convenio de agencia fiscal complementario ("Second Supplemental Fiscal Agency Agreement") con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de obligaciones negociables en la asamblea, con facultad de introducir al Fiscal Agency Agreement –mediante el Second Supplemental Fiscal Agency Agreement– las demás modificaciones de carácter formal que el Fiduciario y la Sociedad consideren necesarias o convenientes a fin de dar efecto a las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Finalmente, el 8 de enero de 2003 se concluyó con la firma de toda la documentación necesaria con el objeto de instrumentar las modificaciones aprobadas por los tenedores de Obligaciones Negociables.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha devengado US\$ 22.240.825 en concepto de intereses, habiéndose pagado en su totalidad .

Asimismo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, se procedió a amortizar las once primeras cuotas de capital por un monto de US\$ 125.000 cada una, quedando el saldo total de deuda por capital en US\$ 148.625.000.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º I.º R.º A.º P.º U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 116 - Folio 85
Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 11 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003 se detallan en los siguientes cuadros:

Activos por impuesto diferido:									
Concepto	Créditos por ventas	Deudas fiscales	Soc. Art. 33	Otras deudas	Otros créditos	Deudas bancarias y financieras	Quebrantos acumulados	Ajuste quebrantos Ley emergencia	Total
\$									
Saldos al 31.12.02	21.098.609	348.804	23.736.409	16.428.326	13.352.252	-	141.302.261	21.676.880	237.943.541
Previsión al 31.12.02	-	-	-	-	-	-	(134.629.382)	(21.676.880)	(156.306.162)
Saldo neto al 31.12.02	21.098.609	348.804	23.736.409	16.428.326	13.352.252	-	6.672.979	-	81.637.379
Movimientos del periodo:									
Cargo a resultados	6.641.803	(34.999)	(2.535.697)	34.611.028	9.522.115	1.422.446	(26.996.368)	(5.419.220)	17.211.108
Variación previsión	-	-	-	-	-	-	20.323.389	5.419.220	25.742.609
Saldos al 31.12.03	27.740.412	313.805	21.200.712	51.039.354	22.874.367	1.422.446	114.708.033	16.257.660	255.556.789
Previsión al 31.12.03	-	-	-	-	-	-	(114.708.033)	(16.257.660)	(130.965.693)
Saldo neto al 31.12.03	27.740.412	313.805	21.200.712	51.039.354	22.874.367	1.422.446	-	-	124.591.096
Pasivos por impuesto diferido:									
Concepto	Otros activos	Bienes de uso							Total
\$									
Saldos al 31.12.02	76.434.907	12.583.452							89.018.359
Previsión al 31.12.02	-	-							-
Saldo neto al 31.12.02	76.434.907	12.583.452							89.018.359
Movimientos del periodo:									
Cargo a resultados	(1.900.063)	2.904.881							1.004.818
Variación previsión	-	-							-
Saldos al 31.12.03	74.534.844	15.488.333							90.023.177
Previsión al 31.12.03	-	-							-
Saldo neto al 31.12.03	74.534.844	15.488.333							90.023.177
Posición neta al 31.12.02									(7.380.980)
Posición neta al 31.12.03									34.567.919
Diferencia a resultados									41.948.899

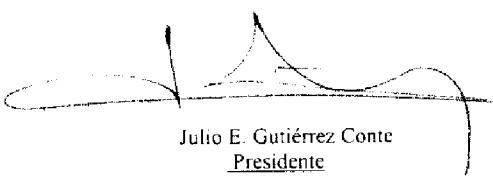
El activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003 derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a la suma de \$ 34.567.919.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1171 R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 11 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias que figura en el Estado de Resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 (junto con su comparativo al 31 de diciembre de 2002) y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

Concepto	31.12.03	31.12.02
	\$	
Resultado del período antes de impuesto	(83.485.018)	(26.740.651)
Diferencias permanentes		
Amortización llave	7.692.564	7.692.564
Resultado participación Soc. Art. 33	(7.704.615)	11.905.162
Ajuste crédito a valor actual	3.752.415	1.822.627
Impuesto a la ganancia mínima presunta	(3.250.954)	(2.662.773)
Resultado por exposición a la inflación	38.305.186	(510.920.420)
Ajuste Rdo. T. del Fuego	-	576.922
Mg. Fee T. del Fuego	-	7.226
Sumatoria resultado contable y diferencias permanentes	(44.690.422)	(518.319.343)
A la tasa del impuesto	(15.641.648)	(181.411.770)
Impuesto diferido	15.641.648	181.411.770
Ajuste diferencias temporarias	966.781	10.296.328
Variación de provisiones	25.340.470	(125.547.655)
Total cargo por impuesto a las ganancias	41.948.899	66.160.443

El quebranto impositivo acumulado registrado por la Sociedad que se encuentra pendiente de utilización al 31 de diciembre de 2003, asciende a \$ 327.737.238 y podrá ser compensado con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de generación	Monto	Año de expiración
	\$	
2001	31.349.371	2006
2002	296.387.867	2007
Total	<u>327.737.238</u>	

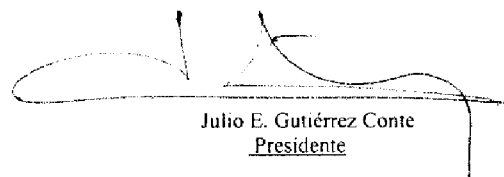
Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.R.A.P.U.
Alejandro P. Frechou
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tom. 156 - Folio 92

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 11 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Tal como se expone en el cuadro de evolución y composición de los activos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003, la totalidad de dichos activos generada por los quebrantos impositivos ha sido provisionada por la Sociedad.

NOTA 12 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Dentro del activo corriente al 31 de diciembre de 2003, en el rubro otros créditos, se incluyen \$ 1.457.500 correspondientes a garantías otorgadas a terceros relacionados con bienes muebles e inmuebles recibidos en alquiler.

NOTA 13 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Tal como se menciona en la Nota 2. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales"; N° 17: "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general", N° 18: "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular", N° 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", y N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura". Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado las mencionadas Resoluciones Técnicas, incorporándoles algunas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2003.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas Resoluciones Técnicas, que han generado efectos significativos sobre los estados contables de la Sociedad, son:

1. Adopción de un modelo contable en el cual prevalece a los efectos de definir los criterios de valuación a utilizar la intención de la Sociedad. En este contexto, los créditos y pasivos se reconocieron, en general, a sus valores descontados.
2. Requerimiento obligatorio de aplicar el método del impuesto diferido para el reconocimiento del impuesto a las ganancias.
3. Incorporación de nuevos requisitos de exposición, entre los que se destacan el resultado por acción y la información comparativa a presentar.

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.P. I.R.A.P.U.

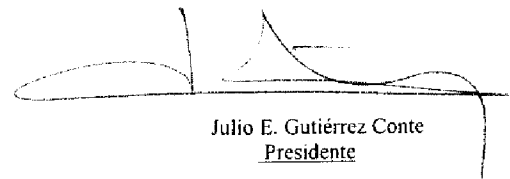
Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.S.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 166 - Folio 85

Por Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables
al 31 de diciembre de 2003 y 2002 (Cont.)

NOTA 13 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cont.)

El detalle de los ajustes a resultados de ejercicios anteriores, que han surgido de la aplicación de las nuevas normas contables se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del ejercicio \$
Aplicación del método del impuesto diferido (vs. impuesto corriente)	(7.380.980)
ÁREA Compañías vinculadas	2.113.582
Total	(5.267.398)

NOTA 14 - ESTADO DE CAPITALS

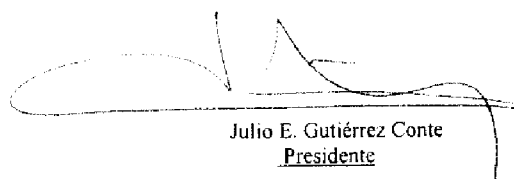
Se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

	Valor nominal
	\$
Integrado, suscripto e inscripto en el Registro Público de Comercio	100.000.000

Véase nuestro informe de fecha
5 de Marzo de 2004
PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.T.R.A.F.U.
Alejandro P. Frechon
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 156 - Folio 65

Por Comisión Fiscalizadora


Julio E. Gutiérrez Conte
Presidente